

1.—Autorizar la implantación de la tarifa siguiente:

- Por cada m.³ de agua consumido: 37,30 ptas./m.³
- (I.V.A. no incluido).
- Mínimo de facturación: 7 m.³/abonado/mes.

2.—Que la tarifa anteriormente relacionada entre en vigor el día uno de abril de 1988.

Contra la Resolución que publica el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación de esta Resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Comisión de Precios

RESOLUCION de 23 de marzo de 1988, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la misma de 22 de marzo de 1988, sobre autorización para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de transporte urbano en autobús de la ciudad de Plasencia.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas, por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura y de los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, por solicitud de la Sociedad Cooperativa Limitada «Los Arcos», concesionaria del servicio de transporte urbano en autobús de la ciudad de Plasencia (Cáceres), ha acordado, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz:

1.—Autorizar la implantación de las tarifas siguiente (I.V.A. incluido):

- Billete ordinario 40 ptas.
- Billete festivo 45 ptas.
- Billete servicios especiales 54 ptas.

2.—Que la tarifa anteriormente relacionada entre en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la Resolución que publica el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación de esta Resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Comisión de Precios

V. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 22 de marzo de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de construcción de la Casa del Guarda del Campamento «Alfredo Rivas» en Herrera del Duque.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de construcción de la Casa del Guarda del Campamento «Alfredo Rivas» en Herrera del Duque, con las siguientes características:

- 1.—Presupuesto de contrata: 4.637.840 pesetas.
- 2.—Plazo de ejecución: 6 meses.
- 3.—Fianza provisional: 99.636 pesetas.
- 4.—El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro, s/n. de Mérida.

5.—Presentación de proposiciones: Se entregarán en mano en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

6.—La apertura de sobres para la admisión previa tendrá lugar al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, a 22 de marzo de 1988.

ANUNCIO de 22 de marzo de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de construcción de la Casa del Guarda en el Albergue